

Declarando subsistente el decreto-ley N° 7459 relativo a los fondos para las obras de agua y desagüe de la ciudad y puerto de Pisco.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—El Congreso Constituyente ha resuelto declarar subsistente y en todo su valor legal, el decreto-ley N° 7459. (1).

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos treinta y dos.

L. A. Eguiguren, Presidente del Congreso.

E. Escardó Salazar, Secretario del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos treinta y dos.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

F. R. Lanatta.

(1) Anuario de la Legislación Peruana. —Tomo XXV, Pág. 684.